

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
1	15	14	Área Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
3	-		SIN DATOS
4	-		SIN DATOS
5	60	58	Dentro de sus estrategias el POEREM para esta UGA contempla las siguientes E 46 "ahorro del agua" y la E50 "Eficiencia en el uso del agua". Para asentamientos humanos se establecieron diferentes criterios los cuales condicionan a este sector: Ah01, Ah04, Ah05, Ah07, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18 y Ah19.
6	11	10	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
7	164	161	El Programa de manejo del Parque Estatal "Sierra de Montenegro" se encuentra publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4842 del 13 de octubre de 2010.
8	60	58	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
9	241	238	Se considera dentro de los criterios Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, donde se orienta al sector de la minería metálica.
10	60	58	Procede la observación, para asentamientos humanos se establecieron diferentes criterios los cuales condicionan a este sector: Ah01, Ah04, Ah05, Ah07, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18 y Ah19.
11	144	141	Procede, se incluyen diferentes criterios que condicionan los asentamientos humanos, dentro de los cuales el Ah17 y Ah18 condicionan a los asentamientos humanos promoviendo la reubicación de viviendas que se encuentran dentro de las barrancas, así como evitando la construcción de los mismos dentro de las barrancas.
12			SIN DATOS

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
13	189	186	Procede, se incluyó dentro de las estrategias del POEREM para esta UGA. E 12 "Impulso a las actividades de vigilancia forestal" la cual estará conformada por personas de los ejidos, comunidades y núcleos agrarios. E14 "Desarrollo del senderismo interpretativo".
14	S/D		Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
15	189	186	Procede, se incluyó al turismo dentro de las actividades compatibles, y dentro de la estrategia E14 "Desarrollo del senderismo interpretativo".
15	189	186	Procede, se incluye dentro de la estrategia E1 "Investigación ecológica", contemplada para esta UGA.
15	189	186	Procede, se pueden realizar actividades de bajo impacto, las cuales están condicionadas según lo que establecen los criterios para esta UGA.
16	189	186	Procede, en el criterio Fn02 donde para evitar la degradación en áreas con pendientes mayores al 30% se conservará o en su caso restaurará la vegetación nativa.
17	48	47	Procede, se condicionan los asentamientos humanos bajo los siguientes criterios: Ah06, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18 y Ah19.
18	243	240	Procede, se considera como uso compatible el turismo y dentro de las estrategias se incluye E13 "Promoción al ecoturismo".
18	243	240	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
18	243	240	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
19	189	186	Procede, se incluye al turismo como uso compatible y se promueve dentro de las estrategias como la E14 "Desarrollo del senderismo interpretativo" considerada para esta UGA.

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
20	63	61	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
21	Todas las del COBIO		Una vez publicado el programa de manejo del área natural protegida actualmente en elaboración bajo la coordinación de la CONANP, este instrumento remplazará para la unidad de gestión ambiental el presente modelo de ordenamiento.
22	176	173	Procede, se incluyen los siguientes criterios de agricultura de temporal At01, At02, At03 y At04. De los cuales el criterio At02 indica que "Para evitar la contaminación por agroquímicos, el uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán respetar las normas mexicanas aplicables".
23	94	90	Procede, sobre infraestructura se consideran los siguientes criterios If01, If02, If06, If07, los cuales condicionan la construcción de infraestructura definida como estrictamente necesaria evitando la reducción de cobertura vegetal.
23	94	90	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
23	94	90	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
24	212	209	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
24	212	209	No procede, se incluyen criterios para condicionar la actividad Ac02, Ac03, Ac04 y Ac05.
24	212	209	No procede la solicitud realizada, debido a que la infraestructura no está contemplada como uso compatible y en esta UGA no se realizará la termoeléctrica.
25	94	90	Procede, se considera los siguientes criterios para acuacultura: Ac02, AC03, Ac04, Ac05, donde permite la acuacultura como uso compatible y condiciona su uso a especies nativas.

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
26	60	58	Procede la observación realizada, dentro de sus estrategias plantea la E 26. "Impulso al manejo integral de residuos sólidos".
26	60	58	No procede, ya que dentro de sus usos compatibles no se cuenta acuacultura, sin embargo esta se puede realizar si se cumple con las condicionantes que establecen los criterios Ac02, Ac03, Ac04 y Ac05.
26	60	58	Procede, para asentamientos humanos se establecieron diferentes criterios los cuales condicionan a este sector: Ah01, Ah04, Ah05, Ah07, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18 y Ah19. De las razones por las cuales solicita la restricción de asentamientos humanos algunas fueron consideraras dentro de las estrategias del POEREM.
27	Barrancas norponiente Cuernavaca y Temixco.		Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
28	Municipios. Volcán Popocatepetl.		Procede, se deroga el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Volcán Popocatepetl y su Zona de Influencia.
29	120	117	Se asignaron los criterios: Asentamientos humanos: Ah11, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18 y Ah19, en los cuales se plantean condicionantes a los asentamientos humanos evitando así su dispersión o la afectación a la cobertura vegetal, corredores biológicos, flujos hidrológicos, y en general los impactos negativos a la biodiversidad. No proceden las observaciones realizadas a la movilidad y a las banquetas debido a que los alcances del POEREM son a nivel regional según lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico en su artículo 20 BIS 2 y BIS 3.
30	94	90	No procede, debido a que en esa UGA no se tiene contemplada una obra de infraestructura como la termoeléctrica.
31	57	56	Procede, se incluye al turismo como actividad compatible con las condicionantes que establecen los criterios Tu05 y Tu06, de igual manera se considera al ecoturismo dentro de las estrategias en la E13 "Promoción del ecoturismo".
32	193	190	Procede, se incluyen sus observaciones en las estrategias para el POEREM; E26 "Impulso integral de residuos sólidos", E38 "Tratamiento de aguas residuales", E46 "ahorro del agua" y E50 "Eficiencia del uso del agua".
33	15	14	Área Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
33	15	14	Area Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
33	15	14	Area Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
34	15	14	Area Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
35	341	340	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
36	270	268	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
37	15	14	Area Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
38	341	340	Procede, se condicionan los asentamientos humanos bajo los siguientes criterios Ah02, Ah06, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18 y Ah19.
39	359	358	Procede, se incluye dentro de las estrategias del POEREM para esta UGA la estrategia E26 "Impulso al manejo integral de residuos sólidos".
40	223	220	Procede, se incluyen en las estrategias implementadas para esta UGA, E 26 "Impulso al manejo integral de residuos sólidos".
41	69	66	Procede, los asentamientos humanos se condicionan con los siguientes criterios: Ah02, Ah03, Ah06, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18 y Ah19.
42	71	68	Procede, incorporando en las estrategias la E12 "Impulso a las actividades de vigilancia forestal".

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
43	226	223	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
44	90	86	Procede, incorporando en las estrategias la E12 "Impulso a las actividades de vigilancia forestal"
45	243	240	No procede, debido a que no se consideran como usos compatibles el sector forestal maderable o no maderable con la Política General y los lineamientos de la UGA.
46	169	166	Procede, se incluye como uso compatible el turismo y se considera dentro de las estrategias del POEREM E15 "Impulso al turismo de aventura extremo" y el E49 "Turismo académico".
47	TODAS		No procede, ya que no es posible prohibir ninguna actividad si no se cuenta con algún fundamento legal. Con la finalidad de orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente se incluyeron los criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, buscando con ello minimizar los efectos adversos en la salud de las personas, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.
49	Todas del poniente y norponiente del Estado		Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
50	37	36	No procede la solicitud, ya que no se encuentra dentro de un Área Natural Protegida y no es compatible con los objetivos del área.
51	314-198		Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
52	232	229	Procede, se consideran uso compatible al forestal maderable y al forestal no maderable, infraestructura y turismo. De igual manera dentro de los criterios se incluye Fn02 para forestal no maderable, donde se restaurará la vegetación nativa y se evitará los aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
53	144	141	Procede, bajo los siguientes criterios: Ah03, Ah06, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18 y Ah19. Los cuales condicionan los asentamientos humanos a realizarse únicamente en áreas previstas para este efecto, sin conflictos ambientales (fuera de las ANP), congruencia de las MIA con los programas de ordenamiento ecológico, conservando los límites de los centros urbanos bajo la figura de Parques Ecológicos Urbanos,
54	15	14	Área Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
55	131	128	Procede, en los criterios Tu01, Tu05 y Tu06, se establece que para evitar perturbar los ecosistemas, las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran infraestructura y equipamiento permanente.
56	188		Procede, se revisó el modelo de Ordenamiento y los usos compatibles con la aptitud sectorial.
57	15	14	Área Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
58	143	139	Procede, dentro de los criterios de turismo Tu02, Tu03, Tu05, y Tu06, se condiciona el turismo para realizarse sin afectar la vegetación arbórea, manteniendo las funciones de los ecosistemas, sin afectar las acciones previstas en la restauración y solicitando la congruencia de las MIA con los programas de ordenamiento ecológico.
59	15	14	Área Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
59	15	14	Área Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
60	61	59	Área Natural Protegida de competencia federal, sin programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, Una vez publicado el programa de manejo del área natural protegida actualmente en elaboración bajo la coordinación de la CONANP, este instrumento remplazará para la unidad de gestión ambiental el presente modelo de ordenamiento.

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
61	56	55	Area Natural Protegida de competencia federal, sin programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, Una vez publicado el programa de manejo del área natural protegida actualmente en elaboración bajo la coordinación de la CONANP, este instrumento remplazará para la unidad de gestión ambiental el presente modelo de ordenamiento.
62	15	14	Area Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo y programa de ordenamiento ecológico local. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
63	146	143	Procede, dentro de los usos compatibles de la UGA se encuentra turismo, el cual se puede desarrollar si cumple con las condicionantes de los criterios Tu05 y Tu06. De igual manera se incluye en los usos compatibles el desarrollo de la acuacultura, siempre y cuando se realice conforme a los criterios: Ac02, Ac03, Ac04, Ac05.
64	68	65	Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
65	194	191	Procede
66	176	173	Procede
67	255	253	No procede, ya que no es posible prohibir ninguna actividad si no se cuenta con algún fundamento legal. Con la finalidad de orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente se incluyeron los criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, buscando con ello minimizar los efectos adversos en la salud de las personas, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.
68	246	243	No procede, ya que no es posible prohibir ninguna actividad si no se cuenta con algún fundamento legal. Con la finalidad de orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente se incluyeron los criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, buscando con ello minimizar los efectos adversos en la salud de las personas, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
69	224	221	No procede, ya que no es posible prohibir ninguna actividad si no se cuenta con algún fundamento legal. Con la finalidad de orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente se incluyeron los criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, buscando con ello minimizar los efectos adversos en la salud de las personas, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.
70	245	242	No procede, ya que para esta UGA no se establecieron condicionantes con los criterios.
71	232	229	Procede, la minería metálica se condiciona bajo los siguientes criterios: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07.
72	228	226	No procede, ya que no es posible prohibir ninguna actividad si no se cuenta con algún fundamento legal. Con la finalidad de orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente se incluyeron los criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, buscando con ello minimizar los efectos adversos en la salud de las personas, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.
73	318	316	Hemos registrado su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. propone modificaciones al Programa, hemos revisado y se ha considerado no procedente en virtud de la siguiente razón: La minería no se puede restringir, porque es regulada por la ley minera y se privilegia la explotación minera. Agradecemos su interés y en su momento le informaremos de la puesta en vigor de la publicación del Programa.
74	179		Con la finalidad de orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente se incluyeron los criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, buscando con ello minimizar los efectos adversos en la salud de las personas, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
75	215	212	No procede, ya que no es posible prohibir ninguna actividad si no se cuenta con algún fundamento legal. Con la finalidad de orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente se incluyeron los criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, buscando con ello minimizar los efectos adversos en la salud de las personas, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.
76	240	237	Procede, se considera en los criterios Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, donde se orienta al sector de la minería metálica.
77	207	204	Procede, se incluyen las condicionantes a la minería metálica en los criterios: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07.
78	201	198	Procede, se incluyen las condicionantes a la minería metálica en los criterios: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07.
79	202	199	Procede, se incluyen las condicionantes a la minería metálica en los criterios: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07.
80	200	197	Procede, se incluyen las condicionantes a la minería metálica en los criterios: Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07.
81	181	178	No procede, ya que no es posible prohibir ninguna actividad si no se cuenta con algún fundamento legal. Con la finalidad de orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente se incluyeron los criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, buscando con ello minimizar los efectos adversos en la salud de las personas, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.
82	180	177	No procede, debido a que no se considera la prohibición de la actividad minera como una política ambiental, sin embargo la minería queda como una actividad restringida y con los condicionantes que establecen los siguientes criterios: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07.
83	175	172	No procede, ya que no se considera política ambiental a la prohibición de la minería de metales preciosos, sin embargo se condiciona la actividad de minería metálica según lo establece los siguientes criterios: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07.

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
84	163	160	No procede, ya que no es posible prohibir ninguna actividad si no se cuenta con algún fundamento legal. Con la finalidad de orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente se incluyeron los criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, buscando con ello minimizar los efectos adversos en la salud de las personas, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.
85	160	157	Procede, se incluyeron los siguientes criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07. Con los cuales queda restringida toda actividad de minería metálica que implique daños a la salud, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.
86	159	156	Procede, con base en los criterios para minería metálica: Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07. Donde condicionan la realización de la minería metálica, ya que ésta no podrá llevarse a cabo si existen riesgos para la salud, pérdida de biodiversidad, zonas arqueológicas, degradación de recursos hídricos y los suelos, permitiendo únicamente la minería metálica sustentable.
87	134	131	Procede, con la finalidad de orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente se incluyeron los criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, buscando con ello minimizar los efectos adversos en la salud de las personas, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.
88	117	117	Procede, con la finalidad de orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente se incluyeron los criterios para minería metálica: Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06 y Mm07, buscando con ello minimizar los efectos adversos en la salud de las personas, pérdida de la cobertura vegetal, de la biodiversidad, de las zonas arqueológicas, degradación de los recursos hídricos y los suelos.
89	53	52	Procede, se incluye al turismo dentro de las actividades compatibles, pero con las condicionantes de los criterios Tu01, Tu05 y Tu06. Además dentro de las estrategias se incluyen actividades de turismo de bajo impacto como E14 "Desarrollo del senderismo interpretativo" y E15 "Impulso al turismo de aventura extremo".
90	87	84	La observación procede y fue considerada dentro de los criterios, en el Ah01.

FOLIO	UGA CONSULTA	UGA MODELO	RESPUESTA
91	146	143	No procede, según lo que se establece en el criterio de asentamientos humanos Ah03, "Para promover la autosuficiencia alimentaria, las áreas fértiles ocupadas por la agricultura se considerarán espacios de recursos estratégicos y por lo tanto en estas áreas se evitará el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano".
92	151, 215, 117, 228, 232, 222, 159, 200, 207, 208.		Se agradece su participación en el proceso de consulta para el Programa de Ordenamiento Ecológico. Debido a que el formulario requisitado por Ud. Manifestaba su acuerdo con las propuestas del Programa y aportaba comentarios y/o sugerencias, hemos tomado nota de los mismos, y en lo que correspondan, se incorporarán a la redacción de los lineamientos o estrategias.
Correo Electrónico dgotmorelos@gmail.com	15	14	Área Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
Correo Electrónico dgotmorelos@gmail.com			Se agradecen los comentarios relativos en general a la memoria técnica. Con respecto a la delimitación de las UGA, está descrita en la memoria técnica y se basa, en primer término, en una clasificación geomorfológica. La escala de trabajo no permite puntualizar sobre predios específicos. Se revisó y actualizó los indicadores que definen a la aptitud sectorial. Los comentarios no contienen propuestas sobre la propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico.
Oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Territorial	15	14	Área Natural Protegida de competencia federal, con programa de manejo. Espacios sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Federación, se propone hacer coincidir con los lineamientos, criterios y estrategias del programa de manejo.
Oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Territorial			Se agradecen los comentarios relativos en general a la memoria técnica. Con respecto a la delimitación de las UGA, está descrita en la memoria técnica y se basa, en primer término, en una clasificación geomorfológica. La escala de trabajo no permite puntualizar sobre predios específicos. Se revisó y actualizó los indicadores que definen a la aptitud sectorial. Los comentarios no contienen propuestas sobre la propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico.
Oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Territorial			Se agradecen las sugerencias. Se deroga el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Volcán Popocatepetl y su zona de influencia. Se ajustan las fichas de acuerdo al anexo 2. Se incluyen los PDU y las UGA de los POETL decretados y las ANP con programa de manejo vigente como criterio para delimitar las UGA. Se modifica el término "actividades" por "Uso de Suelo Compatible"



Secretaría
**de Desarrollo
Sustentable**

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Avenida Palmira número 10, Col. Miguel
Hidalgo, Cuernavaca, Morelos

E-mail:
desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx



www.morelos.gob.mx